GS-2026-009431-DEGUN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C GUAINIA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2795061888

SUSAN-UPRES - 20.1

Inírida, 12 de mayo de 2026

Señor coronel
GUSTAVO ANDRES HENAO SAENZ
Comandante Departamento de Policia
CL 26 14 75
Inírida

Asunto: entrega de estudio previo de conveniencia y oportunidad

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi coronel con el fin hacer entrega del estudio previo de conveniencia y oportunidad (ECO), para el siguiente proceso que tiene como objeto: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS, APOYO Y/O SEGUIMIENTO A LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA".**

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)
UPRES GUAINIA	UPRES GUAINIA	PROGRAMA Q18A5 GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	85101604	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	A-02-02-02-008-003	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS, APOYO Y/O SEGUIMIENTO A LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA	$ 35.905.402,00

Lo anterior, mi coronel para su conocimiento y fines que estime pertinente.
Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Greidys Johana Chica Montes
Grado: Patrullero De Policia
Cargo: Responsable Recepcion Y Tramite De Informacion En Salud.
Cédula: 1003049495
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo C Guainia
Unidad: Departamento De Policia Guainia
Correo: greidys.chica@correo.policia.gov.co
12/05/2026 10:55:12 a. m.

Anexo: si

Cra 5 Avenida Simon Bolivar # 14-84
Teléfono: 3505561112
degun.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2795061888

DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA

Inírida, 12 de mayo del 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS, APOYO Y/O SEGUIMIENTO A LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101604	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de asistencia de personal medico

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación se establece por un valor de: **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($35.805.402,00)**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
N/A	A-02-02-02-008-03-09	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA	MEDICO GENERAL	16	190 horas mensuales 5 meses y 12 días	$6.630.630,00	$35.805.402,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$35.805.402,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FAS.

Resolución No.205 del 25 de abril de 2026 por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y gastos de fondos especiales de salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de gastos de salud al nivel central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Hospital Central y Unidades Prestadoras de Salud de las Metropolitanas de Policía y Departamentos de la Policía Nacional para la vigencia fiscal 2026.

PROGRAMA Q18AS - Recurso 16 - VIGENCIA 2026, por un valor de: **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($35.805.402,00).** Plan Anual de Adquisiciones 2026 - Recurso 16 – Certificación Plan de Compras No. 9 del 12/05/2026.

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
N/A	12/05/2026	9	UPRES GUAINÍA	16	MEDICO GENERAL	190 horas mensuales 5 meses y 12 días	$6.630.630,00	$35.805.402,00

	Total	190 horas mensuales 5 meses y 12 días	$6.630.630,00	$35.805.402,00
1.4 CLASE DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN.			
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	• TITULO PROFESIONAL COMO MEDICO GENERAL • PROACTIVIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES. • NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES			

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional - Departamento De Policía Guainía – Unidad prestadora de salud Guainía requiere para la prestación de Servicios Médicos Asistenciales a través de los diferentes profesionales como lo es la práctica Médica en sus diferentes especialidades la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en la Unidad Prestadora de Salud Guainía, siendo esta unidad de atención de primer nivel el cual requiere garantizar de forma continua y permanente la prestación del servicio de salud a los usuarios, mediante el aporte asistencial de un (a) médico general, con el fin de fortalecer el equipo de profesionales que integran la unidad prestadora de salud

El profesional en medicina general a nivel de apoyo a la gestión realizara intervenciones de consulta por medicina general, promoción y prevención de la salud en los diferentes programas direccionados a los ciclos de vida encaminados a prevenir patologías que afectan a los usuarios Prescribir tratamientos, medicamentos, cirugías, dietas y/o ejercicios de rehabilitación, según el diagnóstico y condición del paciente. Solicitar exámenes de laboratorio, ultrasonidos, ecocardiogramas, electrocardiogramas, rayos X, entre otros desempeñando cualquier otra labor que sea necesaria para acrecentar el bienestar de todos los usuarios que componen nuestra la población del Subsistema de salud de la Policía Nacional; es por ello, la importante labor que se realizará la profesional con el fin de fortalecer hábitos saludables, diagnosticar y tratar enfermedades, lesiones y demás trastornos de salud.

Conveniencia: Se contrata el profesional de la salud para satisfacer las necesidades de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional en el departamento del Guainía para la detección, seguimiento, observación de patologías en pacientes que requieran manejo ambulatorio y/o clínico.

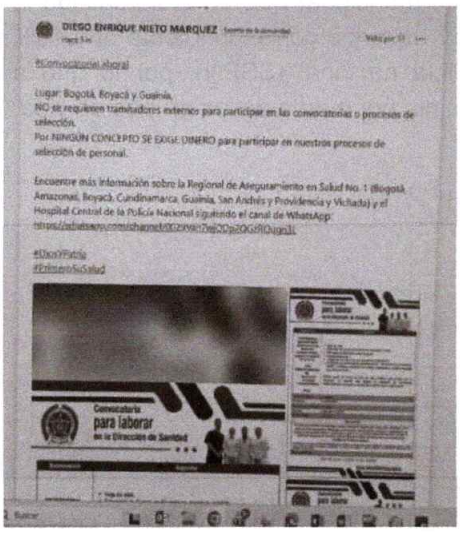
fundados en los principios de integralidad, pertinencia de la salud buscando mejorar la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 CSSMP de 2001.

Oportunidad: La Unidad Prestadora de Salud Guainía, requiere de un profesional de la salud para la atención de usuarios, atención integral y apoyo administrativo, que abarquen los programas de promoción y mantenimiento de la salud, medicina general para los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional para el personal adscrito al Subsistema de Salud específicamente a la población que se encuentra domiciliado en el municipio de Inírida Guainía. Además, la Unidad Prestadora de Salud Guainía no cuenta con el talento humano uniformado requerido con el fin de satisfacer la necesidad, lo cual se encuentra soportado mediante la certificación TEMPORALMENTE la contratación de 01 médico general por 8 horas/día la cual tendrá una vigencia máxima hasta el 31 de octubre de 2026 mediante comunicación oficial No. GS-2026-014481-DISAN firmado por el señor Teniente Coronel Leonardo Espinal Granada Jefe De Área De Prestación de Servicio.

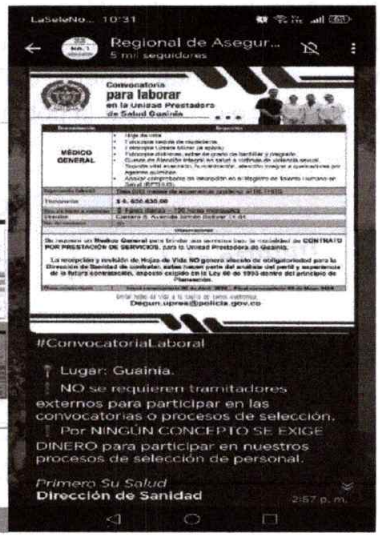
La Unidad Prestadora de Salud Guainía, se adelantó proceso de convocatoria dirigido al **PROFESIONAL EN MEDICO GENERAL.** Se realizo solicitud a través de comunicado oficial (GEPOL) GS-2026-008456-DEGUN a mi coronel Gustavo Andrés Henao Sáenz publicación convocatoria laboral ofertada por la UPRES GUAINIA, para su publicación en el canal oficial de Facebook y YAMMER de la Dirección de sanidad Policía Nacional, así mismo se la solicito mediante WhatsApp a la señora jefe de Comunicaciones estratégicas (COES) del Departamento de Policía Guainía. Se presentaron tres (3) interesados a los cuales se le realizo entrevistas laborales y las pruebas P-IPG y la WARTEGG en la cual la médico **ANDREA CAROLINA DIAZGRANADO HINCAPIE** obtuvo un resultado favorable en la cual cumple con el perfil requerido y el perfil requerido y la idoneidad suficiente para ocupar el cargo motivo por el cual el jefe de la UPRES GUAINÍA sugiere adelantar proceso de contratación de **ANDREA CAROLINA DIAZGRANADO HINCAPIE.**

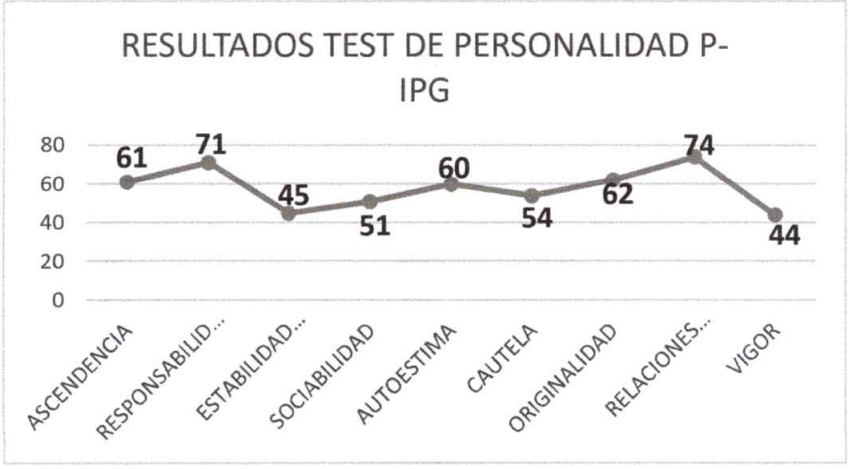
Se anexa al presente estudio y documentos previos la hoja de vida del galeno **ANDREA CAROLINA DIAZ GRANADO HINCAPIE** aspirante al cargo.

Difusión de la convocatoria laboral









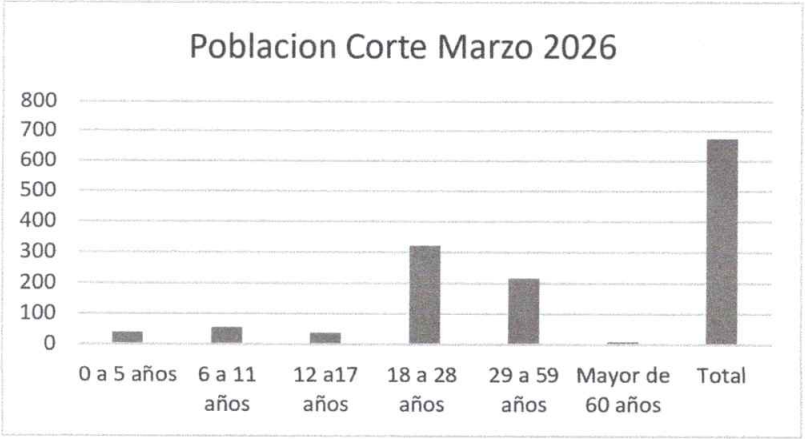
Se hace necesario la contratación de un profesional en salud ubicado en la zona de influencia, con los requisitos exigidos para la prestación de los servicios requeridos en los términos señalados en las normas vigentes y que cubran la necesidad en la Unidad Prestadora de Salud Guainía, para la demanda de estos servicios y cumplan con el objeto contractual "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS, APOYO Y/O SEGUIMIENTO A LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA.**"

POBLACIÓN OBJETO

Es por ello que en la actualidad el Subsistema de Salud de la Policía Nacional a nivel nacional se encuentra conformado por 651 usuarios los cuales 24% de ellos son beneficiarios correspondientes a 158 usuarios entre esposas, hijos y padres; 48% son personal titular el cual corresponde a 312 usuarios y el 28% equivalente a 181 son al personal no cotizante, lo que constituye en un trabajo arduo en el direccionamiento de usuarios a los diferentes programas enfocados al mantenimiento de la salud.

Teniendo en cuenta los datos anteriormente expuestos es importante mencionar que en la actualidad la población de usuarios a fecha corte 30/04/2026 se encuentra en 651 usuarios correspondiente al 0.10% con respecto al total general del Subsistema de salud de la policía nacional (SSPN), por lo que a continuación se establecer la población del Subsistema de Salud Guainía por medio de los grupos de vida, así:

Ciclo de vida	Cantidad
0 a 5 años	32
6 a 11 años	50
12 a17 años	36
18 a 28 años	314
29 a 59 años	211
Mayor de 60 años	8
Total	651



ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Por lo anterior, la Unidad Prestadora de Salud Guainía, requiere contratar un MEDICO GENERAL para optimizar la prestación del servicio misional de la Dirección de Sanidad, como parte del direccionamiento estratégico de la Unidad Prestadora de Salud Guainía que tiene como objeto: cubrir la alta demanda de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y teniendo en cuenta el amplio rol que puede desempeñar el MEDICO GENERAL, es indispensable para prestar servicios de atención, implementación de procedimientos y ejecución de actividades en el ámbito ambulatorio, actividades asistenciales y administrativas, que aporta sus conocimientos afines a proporcionar la atención básica al paciente en tareas cotidianas que se realizan en la Unidad Prestadora de Salud Guainía, así como los inherentes a la atención de nivel I a fin de garantizar la adecuada y oportuna atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Guainía, generando satisfacción en el cliente externo e incrementando los índices de calidad. Por lo tanto, se debe tener el número suficiente de funcionarios para suplir cada área, lo cual permitirá mejorar y brindar un servicio oportuno.

Con esta contratación se requiere el apoyo a las actividades encaminadas a cumplir con las políticas y las actividades definidas desde el nivel central para garantizar la prestación del servicio para la Unidad Prestadora de Salud Guainía, requiere un MEDICO GENERAL, puesto que no existe el suficiente recurso humano (personal de planta) para atender en forma diaria e intensiva las diferentes necesidades de los usuarios, razón por la cual se hace necesaria la contratación por prestación de servicios; así mismo, teniendo en cuenta las funciones establecidas por el Instructivo 018 DISAN/PLANE del 29 de mayo de 2020. La Unidad Prestadora de Salud Guainía, cuenta con la capacidad instalada y medios logísticos en el servicio, para dar inicio a un nuevo proceso de contratación durante la vigencia 2026, con el fin de asegurar la prestación del servicio de manera ininterrumpida. Se requiere el cubrimiento del servicio el cual permitirá mejorar y brindar un servicio oportuno, idóneo e integral.

Teniendo en cuenta que el grupo de CONSULTA EXTERNA es un proceso vital que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional el MEDICO GENERAL es un perfil necesario en nuestro sistema de salud. Y es que, las funciones que realizan son vitales para el buen funcionamiento de la sanidad pública.

Cabe destacar que proporcionan atención básica de salud a los pacientes, sus actividades van encaminadas a atender y apoyar en cuidados de salud a pacientes bajo la supervisión de profesionales del área médica.

El MEDICO GENERAL constituye el primer nivel de atención, prevención, detección, tratamiento y seguimiento de las enfermedades crónicas estabilizadas, responsabilizándose del paciente en su conjunto, para decidir su derivación a los especialistas cuando alguna patología se descompense.

Además, se trata de un servicio en el bienestar y salud, donde lo fundamental es la atención al paciente con calidez y profesionalidad, buscando mejorar su calidad de vida, además, es un servicio importante dentro de cualquier unidad prestadora de salud.

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establece la siguiente característica:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores debido a la experiencia, capacitación y formación de una persona en determinada materia por su perfil.

De conformidad con las necesidades del servicio identificadas por la entidad Unidad Prestadora de Salud Guainía, en el marco de la garantía del derecho fundamental a la salud, los honorarios previamente señalados corresponden a los servicios efectivamente prestados a dicha entidad. Estos se ejecutan bajo una dedicación total en el cumplimiento de las actividades y obligaciones asignadas de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026

No obstante, lo anterior, la Dirección de Sanidad se ha visto en la obligación de suscribir contratos teniendo en cuenta la imposibilidad que ha existido en la DISAN para la ampliación de la planta de personal y que por el contrario los usuarios si han aumentado, lo que ha llevado a la necesidad de continuar con esta modalidad de contratación dado que no se puede desconocer que en virtud de los artículos 48 y 209 de la Constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas el derecho a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misión del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar los derechos constitucionales por encima de cualquier consideración administrativa.

Los profesionales deben propender por garantizar la accesibilidad universal de los usuarios del SSPN a los servicios de salud con oportunidad, integralidad, eficacia, eficiencia y racionalidad. El control de la pertinencia en correcta utilización de los PLANES DE BENEFICIOS a los usuarios de la Policía Nacional, incluyen:

a. Cumplimiento de los principios de uso racional lógico y técnico científico de los recursos asignados.

b. Entregar al usuario en forma oportuna, accesible, suficiente y continua la prestación de los servicios de salud integrales.

La presente contratación se requiere para el mes de junio del presente año.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA OCTAVIANO MARTIN ABAUNZA	28-7-20001-24 25/01/2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS, APOYO Y/O SEGUIMIENTO A LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA	PN DEGUN UPRES CD 001 2024	SE CUMPLIÓ EL OBJETO CONTRACTUAL	NO PRESENTA

Nota: Una vez consultados los antecedentes administrativos, de la contratación de las últimas tres vigencias se verifico, que suscribió un contrato para médico general en el año 2025.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la Resolución 00090 de 2018 expresan:

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014.

DECRETO 1068 DE 2015 ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

NO APLICA

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y estar asociado a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. Título: **PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL Y/O MEDICO GENERAL.**

4.1.3 EXPERIENCIA

Experiencia Laboral: Se requiere Experiencia Laboral mínimo tres (03), meses después de registrar la profesión para profesionales relacionados con el sistema de seguridad social en salud (Inscritas en el RETHUS), de acuerdo a la Resolución 0095 del 02/03/2026.

HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática, nivel usuario.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Manipulación de residuos.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

NO APLICA

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

NO APLICA

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios profesionales como médico general se llevará a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Guainía, establecimiento de Sanidad Policial de atención básica, ubicado en el municipio de Inírida en la Carrera 5 Avenida Simón Bolívar número 14 – 84 o en el lugar que el jefe de la unidad prestadora de salud Guainía, lo requiera.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista se compromete con la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA a prestar sus servicios profesionales como **MEDICO GENERAL** el contratista ejecutará el contrato por un término (190) horas mensuales de acuerdo a lo establecido en la *Resolución 0095 del 02/03/2026*, "*Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebre contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones* ", cumpliendo con las actividades que le sean asignadas, dando aplicación a las guías y manuales dispuestos por la unidad, cada actividad debe ser coordinada con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la prestación del servicio el cual tendrá un plazo total de ejecución de cinco (05) meses y doce (12) días para la vigencia 2026, éste iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de la carta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana; se cancelará mensualidad vencida, por cumplimiento de 190 horas mensuales, la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($6.630.630,0) M/CTE**, cada una o su equivalente por fracciones de mes según corresponda el caso, durante cuatro (5) meses y doce (12) días de la vigencia 2026, para un total de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($35.805.402,00).**

Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la Unidad Prestadora de Salud Guainía por un tiempo de (**8**) horas diarias, cuarenta y cuatro (**44**) horas semanales, para un total de ciento noventa, (**190**), horas mensuales, teniendo en cuenta la Resolución No. 0095 del 02 de marzo del 2026, Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebre contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones ", la cual se adjunta en el presente estudio y documentos previos y contando con los recursos asignados dentro del plan de compras para la vigencia 2026 mediante Resolución No.205 de 25 de abril de 2026 emitida por la dirección de sanidad de la Policía Nacional. El pago se realizará dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes, una vez presentada la cuenta de cobro y la planilla que acredite el pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales, el informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Guanina – Unidad Prestadora de Salud Guainía, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Por su parte, el supervisor del contrato deberá presentar el recibido técnico a satisfacción, certificación de cumplimiento o informe mensual de supervisión, así como la respectiva evaluación del contratista.

Los pagos se realizarán de acuerdo a la información suministrada en el formato información a terceros el cual contiene los siguientes parámetros:

NOMBRE BENEFICIARIO: ANDREA CAROLINA DIAZGRANADOS HINCAPIE
BANCO: Bancolombia
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NUMERO DE CUENTA: 517-528718-37
OFICINA:

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencia como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guainía, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo asignado.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Constancia recibida a satisfacción – (*solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).*
- Cuenta de cobro.
- Certificación de cumplimiento.
- Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, ARL).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.
- CARGUE DE CUENTA DE COBRO AL SECOPII

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será mi **subintendente Oscar Antonio Velandia Moreno**, que tiene el cargo de jefe de establecimiento primario en salud o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el comandante del Departamento de Policía Guainía, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 0090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 00090 del 2018, el instructivo 016 de Marzo de 2010 de la Dirección administrativa y financiera y el instructivo 024 de marzo de 2009 de la Dirección de sanidad, ley 1474 de 2011 entre las cuales se encuentran las siguientes:

1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar a la Unidad Prestadora de Salud Guainía, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
5. Elaborar un reporte mensual con destino al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar.
6. Comprobar que el CONTRATISTA mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Salud de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación y asignación de riesgos y determinación de garantías están descritos en el anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Titulo de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" ***De la no obligatoriedad de garantías***.

"Teniendo en cuenta lo anterior, es claro mencionar que dada la naturaleza y el objeto del contrato se debe exigir pólizas que mitiguen los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato por cuanto se trata de servicios de salud.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Policía Nacional - Departamento De Policía Guainía – Unidad prestadora de salud Guainía, requiere para la prestación de Servicios Médicos Asistenciales a través de los diferentes profesionales como lo es la práctica Médica en sus diferentes especialidades la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en la Unidad Prestadora de Salud Guainía, siendo esta unidad de atención de primer nivel el cual requiere garantizar de forma continua y permanente la prestación del servicio de salud a los usuarios, mediante el aporte asistencial de un (a) médico general, con el fin de fortalecer el equipo de profesionales que integran la unidad prestadora de salud

El profesional en medicina general a nivel de apoyo a la gestión realizara intervenciones de consulta por medicina general, promoción y prevención de la salud en los diferentes programas direccionados a los ciclos de vida encaminados a prevenir patologías que afectan a los usuarios Prescribir tratamientos, medicamentos, cirugías, dietas y/o ejercicios de rehabilitación, según el diagnóstico y condición del paciente. Solicitar exámenes de laboratorio, ultrasonidos, ecocardiogramas, electrocardiogramas, rayos X, entre otros desempeñando cualquier otra labor que sea necesaria para acrecentar el bienestar de todos los usuarios que componen nuestra la población del Subsistema de salud de la Policía Nacional; es por ello, la importante labor que se realizará la profesional con el fin de fortalecer hábitos saludables, diagnosticar y tratar enfermedades, lesiones y demás trastornos de salud.

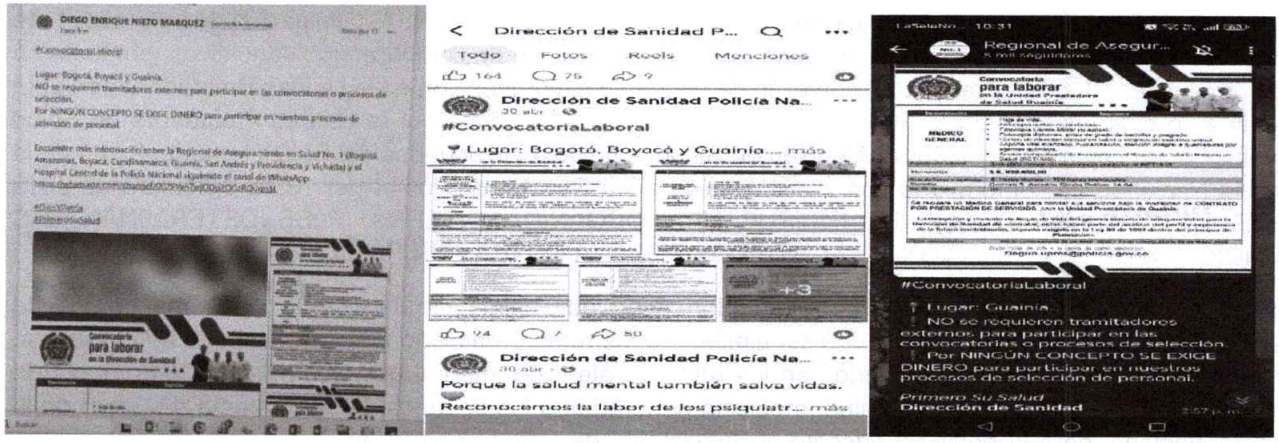
Conveniencia: La Unidad Prestadora de Salud Guainía, requiere de la contratación de un **PROFESIONAL MEDICO GENERAL (A)**, teniendo en cuenta que es indispensable para prestar servicios de atención, gestión de registros de peticiones de soluciones inmediatas, manejo y cumplimiento del indicador del nivel de

satisfacción de los usuarios, brindar información al modelo de atención AINFA, divulgación de información de las políticas institucionales de la Dirección de Sanidad, realización de comparendos educativos, producto no conforme y actividades extramurales con el fin de brindar la mejor atención en la Unidad Prestadora de Salud Guainía, lo cual contribuye a la articulación de los servicios prestados por la Unidad Prestadora de Salud Guainía, con el ajuste al Modelo de Atención en Salud, dirigido a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Oportunidad: En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Guainía, requiere de un profesional de la salud para la atención de usuarios, apoyo y/o seguimiento a las rutas de atención integral y apoyo administrativo enfocado a la atención de los usuarios en las rutas de atención integral que abarquen los programas de promoción y mantenimiento de la salud, medicina general para los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional para el personal adscrito al Subsistema de Salud específicamente a la población que se encuentra domiciliado en el municipio de Inírida Guainía. Además, la Unidad Prestadora de Salud Guainía no cuenta con el talento humano uniformado requerido con el fin de satisfacer la necesidad, lo cual se encuentra soportado mediante la certificación TEMPORALMENTE la contratación de 01 médico general por 8 horas/día la cual tendrá una vigencia máxima hasta el 31 de octubre de 2026 mediante comunicación oficial No. GS-2026-014481-DISAN firmado por el señor Teniente Coronel Leonardo Espinal Granada Jefe De Área De Prestación de Servicio.

La Unidad Prestadora de Salud Guainía, se adelantó proceso de convocatoria dirigido al **PROFESIONAL EN MEDICO GENERAL.** Se realizo solicitud a través de comunicado oficial (GEPOL) GS-2026-008456-DEGUN a mi coronel Gustavo Andrés Henao Sáenz publicación convocatoria laboral ofertada por la UPRES GUAINIA para su publicación en el canal oficial de Facebook y YAMMER de la Dirección de sanidad Policía Nacional, así mismo se la solicito mediante WhatsApp a la señora jefe de Comunicaciones estratégicas (COES) del Departamento de Policía Guainía. Se presentaron tres (3) interesados a los cuales se le realizo entrevistas laborales y las pruebas P-IPG y la WARTEGG en la cual la medico **ANDREA CAROLINA DIAZGRANADO HINCAPIE** obtuvo un resultado favorable en la cual cumple con el perfil requerido y el perfil requerido y la idoneidad suficiente para ocupar el cargo motivo por el cual el jefe de la UPRES GUAINÍA sugiere adelantar proceso de contratación de **ANDREA CAROLINA DIAZGRANADO HINCAPIE.**
Se anexa al presente estudio y documentos previos la hoja de vida del galeno **ANDREA CAROLINA DIAZGRANADO HINCAPIE** aspirante al cargo.

Difusión de la convocatoria laboral

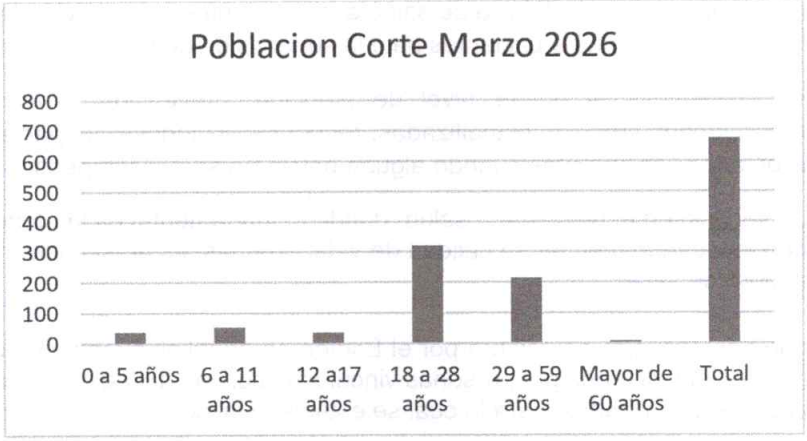


POBLACIÓN OBJETO

Es por ello que en la actualidad el Subsistema de Salud de la Policía Nacional a nivel nacional se encuentra conformado por 651 usuarios los cuales 24% de ellos son beneficiarios correspondientes a 158 usuarios entre esposas, hijos y padres; 48% son personal titular el cual corresponde a 312 usuarios y el 28% equivalente a 181 *son al personal no cotizante, lo que constituye en un trabajo arduo en el direccionamiento de usuarios* a los diferentes programas enfocados al mantenimiento de la salud.

Teniendo en cuenta los datos anteriormente expuestos es importante mencionar que en la actualidad la población de usuarios a fecha corte 30/04/2026 se encuentra en 651 usuarios correspondiente al 0.10% con respecto al total general del Subsistema de salud de la policía nacional (SSPN), por lo que a continuación se establecer la población del Subsistema de Salud Guainía por medio de los grupos de vida, así:

Ciclo de vida	Cantidad
0 a 5 años	32
6 a 11 años	50
12 a17 años	36
18 a 28 años	314
29 a 59 años	211
Mayor de 60 años	8
Total	651



ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Por lo anterior, la Unidad Prestadora de Salud Guainía, requiere contratar un MEDICO GENERAL para optimizar la prestación del servicio misional de la Dirección de Sanidad, como parte del direccionamiento estratégico de la Unidad Prestadora de Salud Guainía que tiene como objeto: cubrir la alta demanda de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y teniendo en cuenta el amplio rol que puede desempeñar el MEDICO GENERAL, es indispensable para prestar servicios de atención, implementación de procedimientos y ejecución de actividades en el ámbito ambulatorio, actividades asistenciales y administrativas, que aporta sus conocimientos afines a proporcionar la atención básica al paciente en tareas cotidianas que se realizan en la Unidad Prestadora de Salud Guainía, así como los inherentes a la atención de nivel I a fin de garantizar la adecuada y oportuna atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Guainía, generando satisfacción en el cliente externo e incrementando los índices de calidad. Por lo tanto, se debe tener el número suficiente de funcionarios para suplir cada área, lo cual permitirá mejorar y brindar un servicio oportuno.

Con esta contratación se requiere el apoyo a las actividades encaminadas a cumplir con las políticas y las actividades definidas desde el nivel central para garantizar la prestación del servicio para la Unidad Prestadora de Salud Guainía, requiere un MEDICO GENERAL, puesto que no existe el suficiente recurso humano (personal de planta) para atender en forma diaria e intensiva las diferentes necesidades de los usuarios, razón por la cual se hace necesaria la contratación por prestación de servicios; así mismo, teniendo en cuenta las funciones establecidas por el Instructivo 018 DISAN/PLANE del 29 de mayo de 2020. La Unidad Prestadora de Salud Guainía, cuenta con la capacidad instalada y medios logísticos en el servicio, para dar inicio a un nuevo proceso de contratación durante la vigencia 2026, con el fin de asegurar la prestación del servicio de manera ininterrumpida. Se requiere el cubrimiento del servicio el cual permitirá mejorar y brindar un servicio oportuno, idóneo e integral.

Teniendo en cuenta que el grupo de CONSULTA EXTERNA es un proceso vital que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional el MEDICO GENERAL es un perfil necesario en nuestro sistema de salud. Y es que, las funciones que realizan son vitales para el buen funcionamiento de la sanidad pública.

Cabe destacar que proporcionan atención básica de salud a los pacientes, sus actividades van encaminadas a atender y apoyar en cuidados de salud a pacientes bajo la supervisión de profesionales del área médica.

El MEDICO GENERAL constituye el primer nivel de atención, prevención, detección, tratamiento y seguimiento de las enfermedades crónicas estabilizadas, responsabilizándose del paciente en su conjunto, para decidir su derivación a los especialistas cuando alguna patología se descompense.

Además, se trata de un servicio en el bienestar y salud, donde lo fundamental es la atención al paciente con calidez y profesionalidad, buscando mejorar su calidad de vida, además, es un servicio importante dentro de cualquier unidad prestadora de salud.

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establece la siguiente característica:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores debido a la experiencia, capacitación y formación de una persona en determinada materia por su perfil.

De conformidad con las necesidades del servicio identificadas por la entidad Unidad Prestadora de Salud Guainía, en el marco de la garantía del derecho fundamental a la salud, los honorarios previamente señalados corresponden a los servicios efectivamente prestados a dicha entidad. Estos se ejecutan bajo una dedicación total en el cumplimiento de las actividades y obligaciones asignadas de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026

No obstante, lo anterior, la Dirección de Sanidad se ha visto en la obligación de suscribir contratos teniendo en cuenta la imposibilidad que ha existido en la DISAN para la ampliación de la planta de personal y que por el contrario los usuarios si han aumentado, lo que ha llevado a la necesidad de continuar con esta modalidad de contratación dado que no se puede desconocer que en virtud de los artículos 48 y 209 de la Constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas el derecho a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misión del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar los derechos constitucionales por encima de cualquier consideración administrativa.

Los profesionales deben propender por garantizar la accesibilidad universal de los usuarios del SSPN a los servicios de salud con oportunidad, integralidad, eficacia, eficiencia y racionalidad. El control de la pertinencia en correcta utilización de los PLANES DE BENEFICIOS a los usuarios de la Policía Nacional, incluyen:

a. Cumplimiento de los principios de uso racional lógico y técnico científico de los recursos asignados.

b. Entregar al usuario en forma oportuna, accesible, suficiente y continua la prestación de los servicios de salud integrales.

La presente contratación se requiere para el mes de junio del presente año.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional en Inírida-Guainía, presta atención a un número significativo de usuarios, quienes requieren servicios de médico general para garantizar la continuidad en la prestación de servicios de salud.

Actualmente la oferta de profesionales médico general en la región es limitada debido a la baja disponibilidad de personal calificado en el municipio. Muchos profesionales de la salud rotan entre las diferentes Instituciones prestadoras de servicios (IPS) de la ciudad, lo que restringe la disponibilidad de recurso humano especializado en la Unidad Prestadora de Servicio de Guainía-Inírida. Debido a que en la Unidad Prestadora de Salud de Guainía no se cuenta con suficiente personal profesional para garantizar este servicio de manera continua, se requiere la contratación de un médico general (a) profesional que este inscrito en el registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS).

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

No Aplica

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

De acuerdo a la resolución N. 0095 del 02 de marzo del 2026. "*Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebre contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*", Se garantiza una remuneración acorde con los estándares vigentes de personal de medicina general.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza consulta en el SECOP toda vez que los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente ***Resolución 0095 del 02/03/2026*** ".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

El precio histórico no será tenido en cuenta ya que los honorarios se cancelarán acorde a la ***Resolución 0095 del 02/03/2026*** *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"* según las horas por las cuales se va a contratar al profesional.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Se hizo la consulta respectiva en la tienda virtual donde se pudo evidenciar que no existe acuerdo marco de precios relacionado con el servicio de médico general para el proceso de referencia y contrarreferencia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza análisis de precios de mercado toda vez que los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente ***Resolución 0095 del 02/03/2026*** *"Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
N/A	MÉDICO GENERAL	N/A	N/A	N/A	N/A	$35.805.402,00
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A	$35.805.402,00

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
N/A	A-02-02-02-008-03-09 servicios profesionales, científicos y técnicos	16	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA	MEDICO GENERAL	162 DÍAS	**$6.630.630,00**	$35.805.402,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$35.805.402,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Greidys Chica.

PATRULLERO DE POLICÍA GREIDYS JOHANA CHICA MONTES
Estructuradora del Estudio Previo UPRES - GUAINÍA

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación directa-prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MEDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS, APOYO Y/O SEGUIMIENTO A LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA LABORAR EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA."

Anexos

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- X Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- X Obligaciones de la Policía Nacional
- X Obligaciones del contratista
- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ☐ Minuta del contrato 2BS-FR-0020

Formularios adjuntos al proceso

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero

- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera (no aplica para procesos de mínima cuantía y contratación directa)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (aplica solo para procesos de obra)
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Aplica **Anexos**

- ☒ Formato revisión estudio previo
- ☒ Fotografía postal (aplica contratista nuevo)
- ☒ Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
- ☒ Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extrajera
- ☐ Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros) (cuando aplique)
- ☐ Visa de permanencia (para extranjeros) (cuando aplique)
- ☐ Fotocopia libreta militar (hombres) (cuando aplique)
- ☒ formato único hoja de vida (persona natural)
- ☒ Declaración de bienes y rentas (Función pública)
- ☒ Inscripción secretaria de salud (RETHUS) (cuando aplique)
- ☒ Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la policía nacional
- ☒ Certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RNMC)
- ☒ Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación
- ☒ Certificados responsables fiscales contraloría vigente
- ☒ Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
- ☒ Constancia de afiliación a fondo de pensión
- ☒ Constancia de afiliación ARL (cuando aplique)
- ☒ Certificación bancaria de cuenta vigente

- ☒ Formato información a terceros
- ☒ Oficio de estudio de confiabilidad
- ☒ Formato G (aplica contratista nuevo)
- ☒ Fotocopia diploma bachiller
- ☒ Fotocopia acta de grado bachiller
- ☒ Fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
- ☒ Fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico
- ☒ Certificaciones de idoneidad y experiencia (constancias laborales y/o incluida resolución rural) (cuando aplique)
- ☐ Fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico
- ☒ Certificado de tribunal de ética médica - odontológica y enfermeras profesionales vigente.
- ☐ Antecedentes profesionales: certificado del consejo superior de la judicatura (aplica solo para abogados)
- ☒ Carnet y/o certificado de radio protección vigente (aplica odontólogos y auxiliares de odontología) vigente
- ☒ Certificado vacunas vigente incluido hepatitis b personal asistencial
- ☒ Certificado vigente de registro único tributario (RUT)
- ☒ Examen médico ocupacional
- ☒ Formato 1DT-FR-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información - contratista o terceros
- ☐ Usuario de SECOP 2
- ☒ Nota interna autorizado ordenador del gasto
- ☒ Oficio solicitud de autorización de contratación de profesional
- ☐ Certificado de agendamiento (solo para personal asistencial)
- ☒ Certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Prestadora de Salud Guainía, hace constar que después de haber verificado en nuestro recurso humano de planta y nuestro personal existente, no contamos con la cantidad de profesionales de planta suficientes como médico general para garantizar los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Guainía.

El perfil solicitado tiene las siguientes características:

REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS FÍSICOS Y MENTALES	HABILIDADES Y COMPETENCIAS	EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
MEDICO GENERAL	NORMAL	PROACTIVIDAD EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES	NO REQUIERE	NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES

La necesidad se encuentra aprobada mediante certificación TEMPORALMENTE la contratación de 01 médico general por 8 horas/día la cual tendrá una vigencia máxima hasta el 31 de octubre de 2026 mediante comunicación oficial No. GS-2026-014481-DISAN firmado por el señor Teniente Coronel Leonardo Espinal Granada Jefe De Área De Prestación de Servicio.

Expedida a solicitud del interesado en Inírida, a los once (11) días del mes de mayo de 2026

SUBINTENDENTE OSCAR ANTONIO VELANDIA MORENO
JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA (E)

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. IIDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica como **Medico General**. Se requiere Experiencia Laboral mínimo de tres (3) meses, de acuerdo a la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026.

2. HORAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	**MEDICO GENERAL**	8	44	190	$ 6.630.630,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

1.Conocer y aplicar el Decálogo Genérico para la Atención Al usuario implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

2. Atención Integral de servicios en salud que garanticen la atención de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a las necesidades existentes, de acuerdo a los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad

3. Practicar exámenes de medicina general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguirse para la atención integral del paciente, así como pescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes según el caso.

4. Aplicar los lineamientos establecidos en la Resolución N.º 438 del 28 de noviembre de 2017, el Acuerdo 052 del 01/04/2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así como las guías de manejo definidas y/o que se establezcan por la Dirección de Sanidad.

5. Realizar la remisión de pacientes a médicos especialistas cuando lo requieran, de acuerdo con las normas del sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes.

6. Aplicar las normas de bioseguridad establecidas en el manual institucional, de acuerdo con el área de prestación del servicio y los lineamientos vigentes en materia de seguridad y protección.

7. Contribuir con las atenciones de CONSULTA EXTERNA y Atenciones prioritarias, cuando sean requeridas.

8. Llevar los registros de atención diaria de procedimientos, actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.

9. Realizar formulación manual únicamente se realizará ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar la formula en el libro destinado para tal fin, y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera encargada del manejo y custodia de las fórmulas, de lo contrario se hará responsable al profesional de la perdida de este documento legal que están siendo objeto de constantes auditorias.

10. Prescribir actividades, procedimientos médicos y medicamentos, en ejercicio de su profesión, conforme al Acuerdo 052 del 01 de abril de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, así como a las Guías de Manejo establecidas y las que se establezcan por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando a ello haya lugar.

11.Contribuir con el desarrollo del ESPRI revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

12. Adecuada utilización de los recursos e insumos y medicamentos administrados por el ESPRI

13. Adherirse a las guías y protocolos de las practicas institucionales y clínicos de la ESPRI, así como activar las rutas y notificar en caso de abuso sexual, violencia de genero y/o violencia intrafamiliar.

14. Adherirse a las guías y protocolos establecidos en la directiva administrativa permanente 003 del 2022 cuya finalidad es fijar los parámetros institucionales para la expedición y registro de las excusas del servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, por parte de los profesionales médicos y odontólogos del subsistema de salud de la Policía Nacional de Colombia; así como para el control y seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad médica.

15. Realizar entrega de macro agenda de forma mensual de acuerdo a las horas contratadas.

Greidys Chica.

PATRULLERO DE POLICÍA GREIDYS JOHANA CHICA MONTES
Estructuradora del Estudio Previo UPRES-GUAINIA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La Responsable de Talento Humano - Hace constar que una vez verificada la hoja de vida del señorita ANDRA CAROLINA DIAZGRANADOS HINCAPIE identificada con cédula de ciudadanía No. 1.084.451.155 de Santa Marta y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional en **MÉDICO GENERAL** para brindar apoyo en atención en Salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Expedida a solicitud del interesado en Inírida, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

AS-28 ERIKA PAOLA GONZÁLEZ AGAPITO
Responsable de Talento Humano UPRES GUAINÍA.

GARANTÍAS DEL PROCESO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 ***De la no obligatoriedad de garantías***. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3° "garantías" subsección 1 "generalidades" capitulo 2 título I parte II del decreto 1082 DE 2015, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

"Teniendo en cuenta lo anterior, es claro mencionar que dada la naturaleza y el objeto del contrato se debe exigir pólizas que mitiguen los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato por cuanto se trata de servicios de salud.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A				
	N/A	N/A				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL	CIEN MILLONES ($100.000.000,00)	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA PORCIENTO 50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIOS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Greidys chica.

PATRULLERO DE POLICÍA GREIDYS JOHANA CHICA MONTES

Estructuradora del Estudio Previo UPRES-GUAINIA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivament	[General /Especifi	[Interno/ Externo]	[Planeación/Sele	[Económico/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto	[Entidad Estatal/	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto	[Si/No]	[Entidad Estatal/ Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD; DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES.	3	4	7	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	VERIFIVAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ESTÉ INMERSO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA)	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO TALENTO HUMANO	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICA SU INCLUSIÓN	SEMANAL
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN NUEVOS LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES QUE GENEREN NUEVOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES	QUE SE AFECTE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	3	3	6	RIESGO ALTO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	CONSTRUIR UN PLAN DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA INCORPORAR LOS CAMBIOS GUBERNAMENTALES	3	2	5	Riesgo Bajo	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL	A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA AL ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS PREVIOS.	LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN
3	ESPECIFICO	INTERNO	ADJUDICACION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	2	3	5	Riesgo Medio	SI	GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	3	5	Riesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LINEAMIENTOS DE

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EJECUCIÓN	3	2	5	Riesgo Medio	SI	CONTRATANTE (SUPERVISOR)	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL CONTRATISTA Y VALIDACIÓN DE LA CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
6	ESPECIFICO	INTERNO	JECUCIÓN	OPERACIONAL	NCUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	3	2	5	IESGO MEDIO	ONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	2	3	5	iesgo Medio	SI	GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	DIARIO O SEMANAL SEGÚN LA PROGRAMACION CONTRACTUAL
7	ESPECIFICO	INTERNO	JECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	INADECUADO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	IESGO MEDIO	ONTRATISTA	SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO	2	3	5	iesgo Medio	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD GRUPO DE CONTRATOS SUPERVISOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE	SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SEMANAL O MENSUAL, SEGÚN LINEAMIENTOS DE

Greidys Chica

PATRULLERO DE POLICÍA GREIDYS JOHANA CHICA MONTES

Estructuradora del Estudio Previo UPRES-GUAINIA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.

12. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

13. En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid-19 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución.

14. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.

15. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

16. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.

17. Ejercer su profesión con moral y ética.

18. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

19. Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA requiera en los plazos determinados.

20. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.

21. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de

fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

22. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

23. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

24. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

25. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

26. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

27. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.

28. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Guainía.

29. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.

30. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

31. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.

32. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

33. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.

34. Realizar informes para aportar a los casos que sean requeridos conceptos por el área de medicina.

35. Realizar educación sobre la prevención de enfermedades de la salud a los usuarios del subsistema de salud policial, a través de actividades de promoción y prevención.

36. Participación en la videoconferencia programada por el Nivel central y entes territoriales relacionadas con rutas integrales de la salud de medicina.

37. Entregar agendas y macro agendas en los tiempos establecidos por esta jefatura y Unidad Prestadora de Salud Guainía

38. Asistencia a las reuniones programadas de salud integral en la Unidad Prestadora de Salud Guainía y DISAN.

39. Apoyar, valoración y seguimiento individual según se requiera.

40. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

41. El CONTRATISTA se compromete durante la ejecución de contrato a cumplir con las características y objetivos del Decreto 2923 de 2011, en virtud de lo cual deberá contar con las Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales y administrativos, así como para los procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas. Lo cual podrá ser requerido por el supervisor del contrato.

42. Responsabilidades de los trabajadores DECRETO 1072 DE 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Artículo 2.2.4.6.10.

43. Asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2794084102

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
GRUPO ADMINISTRADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES

APRES-GADSE - 20.1

Bogotá D.C., 23 de febrero de 2026

Señora teniente
LISBETH CAROLINA JUSTACARO CHONA
Jefe Unidad Prestadora Salud Guaínia
Cra 5 Avenida Simon Bolivar # 14-84
Puerto Inirida

Asunto: respuesta comunicado oficial GS-2026-003123-DEGUN médico general

De manera atenta me permito informar a la señora teniente, que en atención a la comunicación del asunto mediante la cual la Unidad Prestadora de Salud Guainía solicita contratación un médico general de 8 horas/día, sustentado a través de comunicado oficial GS-2026-003327-DISAN donde la Jefatura del Grupo Tahum DISAN describe el estado actual de las plazas del servicio social obligatorio asignadas.

Me permito indicar que esta jefatura autoriza **TEMPORALMENTE** ***la contratación de 01 médico general por 8 horas/día la cual tendrá una vigencia máxima hasta el 31 de octubre de 2026,*** con el fin que en ese lapso de tiempo sea asignado un profesional del servicio social obligatorio.

Se recuerda que la UPRES GUANIA gestionará las acciones pertinentes para suplir esta necesidad de personal con el propósito de brindar acceso, oportunidad, seguridad, pertinencia, continuidad y satisfacción a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Es necesario que el responsable del plan de compras de su unidad realice el trámite de modificación al plan anual de adquisiciones ante planeación DISAN.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Leonardo Espinal Granada
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Gestion De Prestacion Servicios De Salud
Cédula: 71788021
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Area Gestion Prestacion Servicios De Salud
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: leonardo.espinal@correo.policia.gov.co
23/02/2026 10:24:58 a. m.

Anexo: no

calle 44 50-51 piso 2
Teléfono: 6015804400
disan.apres-gadse@policia.gov.co
www.policia.gov.co